



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PASCANAS – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 77-22.-

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 64/21 de fecha 09-12-21 que regirá durante el año 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que es preciso mantener el equilibrio fiscal a través de una administración tributaria eficiente y el análisis permanente de la estructura de costos de los servicios prestados a la comunidad;

Que es necesario adecuar los valores de los diferentes Recursos Tributarios Propios, en lo correspondiente a las variaciones en los costos de la prestación de servicios, fruto de las recomposiciones salariales acordadas y el permanente ajuste en el nivel general de precios;

Que resulta de público y notorio los niveles de inflación imperantes en el país.-

Que ha habido incrementos en el cuadro tarifario por parte de la cooperativa que provee el servicio desde la ciudad de Bell Ville, en los materiales que se usan en la reparación de las redes, en los elementos necesarios para potabilizar el agua e incrementos salariales en el personal.-

Que se hace necesario actualizar los valores fijados en el Capítulo IV art. 71° de la Ordenanza mencionada.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- Modifíquese el Artículo 71° de la Ordenanza N° 64/21 el que quedará redactado de la siguiente manera para los consumos del mes de setiembre de 2022.

Art. 71°: IMPORTE VARIABLE: Se fija como TARIFA BASICA PROPORCIONAL POR METRO CUBICO DE AGUA el importe de pesos: Noventa (\$) 90,00) más los impuestos que graven el servicio de agua potable según la legislación vigente.

La tarifa será mensual con medidor de consumo y su importe se determinará mediante la aplicación de la tarifa correspondiente a una cantidad de 10 m³ mensuales por cada unidad de uso.

El excedente de consumo mensual, sobre la cantidad básica establecida, será facturado al usuario en la siguiente forma:

Más 10 m³ a 20 m³ \$ 120,00 por m³

Más de 20 m³ \$ 150,00 por m³.-

En ambos casos más los impuestos que graven el servicio de agua potable según la legislación vigente.

Art.2º): Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 158/652/22 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2022.-